



“LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN“

“NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD”



VISTO el Expediente N° US-EE-2005-2025 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución I.P.R.A. N.º892-25 se estableció la adjudicación y autorización del gasto, para la contratación de la cobertura correspondiente a las pólizas de seguro contra todo riesgo sin franquicia de los vehículos oficiales de este Instituto.

Que el Departamento de Compras y Suministros detectó un error en la resolución antes mencionada, la cual debe ser subsanada.

Que dicha contratación encuadra según lo prescripto en la Ley Provincial N° 1015, en su artículo 18°, inciso l), el Decreto Reglamentario Provincial N° 674/11, artículo 26°, inciso 3, Decreto Provincial N.º 188/23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones), Resolución O.P.C. N°128/2021, Resolución M.E. 1120/24, Resolución C.G.P. N° 64/21 y sus modificatorias N.º 43/22 y N°205/24.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Ley Provincial N.º 88, en su artículo 8° y 9°, Decreto Reglamentario Provincial N.º 2845/93, Decreto Provincial N.º 3187/23 y Resolución I.P.R.A. N°854/25

Por ello:

EL SECRETARIO DE JUEGOS A CARGO
DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE REGULACIÓN DE APUESTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar el Artículo 3° de la Resolución I.P.R.A. N°892/25, el cuál quedará redactado de la siguiente manera...”Adjudicar la contratación a la empresa Nación Seguros S.A. por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 13/100 (\$ 3.640.432,13) para la adquisición de la póliza de seguros contra todo riesgo sin franquicia destinada a la flota de vehículos oficiales, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°.-Rectificar el Artículo 4° de la Resolución I.P.R.A. N° 892/25, el cual quedará redactado de la siguiente manera “...Autorizar el gasto por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 13/100 (\$ 3.640.432,13), correspondientes a la contratación para la cobertura anual de las pólizas de seguro contra todo riesgo sin franquicia de los vehículos oficiales de este Instituto a la empresa Nación Seguros S.A, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3°.-Comunicar a la Dirección y Gestión de Administración, a la Dirección y Gestión Financiero, y a la Dirección y Gestión Contable, de este Instituto.

ARTÍCULO 4°.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN N°

